



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.
Oficio No. SABG/CGOIC/OICICFSSEP/DCS/0155/2026.

ASUNTO: Se remite Informe de SCII.
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 26 de febrero de 2026.
Expediente archivístico: SABG.CGOIC.OICICFSSE.DCS/5C.5.24/11-E.2026

GONZALO AMADOR JUÁREZ URIBE.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

27 FEB 2026 117
12:20hrs Sin anexos
RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES

Con fundamento en los artículos 31 fracción III, 34 fracciones II, III, XLIV y Transitorio Décimo Tercero, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción IV numeral IV.I, 15 fracciones XI y XV, 27 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, numerales 20 y 21 del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública por el que emite las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, publicado el 22 de mayo del 2020, envié a usted el **"Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional"** del Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2025.

Sin otro particular, le reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MIRIAM ARELI RAYA ALVAREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Coordinación General de Órganos Internos de Control.
Órgano Interno de Control en los Institutos, Colegios y Fideicomisos Sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción IV.I; 1, 7 fracciones VI, VII, VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de marzo de 2025, en vigor a partir del mismo día, mes y año de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Elaboró

Sergio Loyola Huerta
Analista

03 MAR 2026
RECIBIDO
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE MUJERES Y FIRMAS
2026 con anexos





**“INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL AL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL”
COLEGIO EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE PUEBLA**





En cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 20 y 21 del “Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla” de fecha 22 de mayo de 2020, se presentan los resultados de la Evaluación efectuados por el Órgano Interno de Control al “Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2025 y al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2025” del Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

Resultados de la Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional 2025

El Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. presentó los resultados obtenidos de la aplicación de 67 encuestas de Autoevaluación al Sistema de Control Interno Institucional (SCII), en los tres niveles de Responsabilidad de Control Interno, realizada a través del Sistema de Evaluación del Control Interno (SECI), con base en su Estructura Orgánica, clasificados de la siguiente manera:

- 2 Nivel Estratégico
- 15 Nivel Directivo
- 50 Nivel Operativo

Obteniéndose los siguientes resultados:

Porcentaje General de Cumplimiento
95.33%

Por Nivel de Responsabilidad.

Nivel	Porcentaje Obtenido
Estratégico	99.69%
Directivo	94.48%
Operativo	95.72%

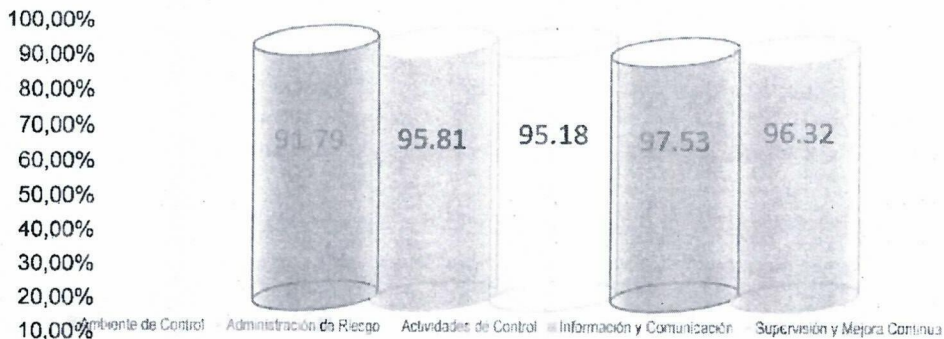




Por Norma de Control.

Normas de Control Interno	Porcentaje de Obtenido
Ambiente de Control	91.79%
Administración de Riesgo	95.81%
Actividades de Control	95.18%
Información y Comunicación	97.53%
Supervisión y Mejora Continua	96.32%

PORCENTAJE OBTENIDO





- Al realizar el comparativo respecto del porcentaje general obtenido en 2024, se tuvo una disminución en cuanto al porcentaje del año 2025 como se muestra a continuación:

Concepto	Año		Avance / Disminución
	2024	2025	
Porcentaje General Obtenido	94.08%	95.33%	1.25%

En base a lo anterior, este Órgano Interno de Control procede a emitir su opinión sobre los siguientes aspectos:

I. Evaluación aplicada por la Institución.

Del comparativo realizado a los resultados obtenidos en las Normas Generales de Control Interno de 2025 con relación a 2024, se observa en 2025 un aumento del 1.25% en el cumplimiento general del control interno, del Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla.

Por lo anterior, se pudo constatar que no hubo cambios significativos, pero las acciones de mejora implementadas en el Programa de Trabajo de Control Interno 2025 (PTCI), coadyuvaron a optimizar sus procesos internos, reforzando las Normas Generales de Control Interno de Actividades de Control, Supervisión y Mejora Continua, así como de Información y Comunicación, identificadas con deficiencias de control interno en la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2025.

En tal sentido, se observó en el *Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2025*, presentado por el Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, como la implementación de acciones de mejora durante el ejercicio 2025, contribuyeron a incrementar el nivel de cumplimiento de los componentes que se detectaron con insuficiencias de control interno y superar el obtenido en 2024, permitiendo a la Dependencia fortalecer su Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Aunado a lo anterior este Órgano Interno de Control obtuvo la consolidación de las encuestas derivado del resultado obtenido en el Sistema de Evaluación del Control Interno (SECI).





II. Evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de los elementos de control evaluados.

En la revisión a la evidencia documental presentada por el Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, en medio electrónico (CD) de forma física o ambos, para acreditar la implementación de las acciones de mejora y/o avances reportados sobre el cumplimiento del PTCI 2025 determinadas para fortalecer los elementos de control de cada Norma General de Control Interno, las observaciones fueron las siguientes:

Derivado del análisis a las evidencias presentadas de los elementos de control, se concluye que son suficientes para acreditar su implementación, por norma general de control interno. Lo anterior en relación con las acciones de mejora que se comprometieron por cada proceso, de las que se acreditó su cumplimiento con las evidencias aportadas y a su vez la relación que tienen estas últimas con los elementos de control para acreditar su existencia y operación, por norma general de control interno.

- **Ambiente de Control:** Presenta como evidencias reportes fotográficos, formatos rubricados, convocatorias, entrega de trabajos finales, publicaciones, y tabla de valoraciones para clasificación de la documentación.
- **Administración de Riesgos:** Presenta como evidencia tarjetas informativas e instrumentos de evaluación.
- **Información y Comunicación:** Presenta como evidencia reporte fotográfico, e invitación con oficio.
- **Supervisión y Mejora Continua:** Presenta como evidencia reporte fotográfico, oficios, correos electrónicos, encuestas y gráficas.

Derivado del análisis a las evidencias presentadas se concluye que son suficientes para acreditar su implementación, por norma general de control interno. Lo anterior en relación con las acciones de mejora que se comprometieron por cada proceso, de las que se acreditó su cumplimiento con las evidencias aportadas y a su vez la relación que tienen estas últimas con los elementos de control para acreditar su existencia y operación, por norma general de control interno.





De lo anterior, se pudo confirmar que la evidencia documental presentada en general como acuerdos, decretos, reglamentos, leyes, normas, manuales, estructura orgánica, códigos, actas, oficios, memorándums, circulares, programas, calendarios, páginas web, correos electrónicos, capturas de pantalla, cartas compromisos, cédulas de evaluación, trípticos y guías, se considera suficiente, competente, relevante y pertinente.

Asimismo, de los 7 elementos de control implementados, respecto del resultado de su grado de cumplimiento de control interno derivado de las encuestas consolidadas, se observó lo siguiente:

7 elementos de control reflejan evidencia documental de su cumplimiento.

7 elementos de control reflejan evidencia documental de su eficiencia y eficacia.

0 elementos de control no reflejan evidencia documental de su eficiencia y eficacia.

III. Congruencia de las acciones de mejora integradas al PTCI 2026 con los elementos de control evaluados y si aportan indicios suficientes para desprender que en lo general o en lo específico podrán contribuir a corregir debilidades o insuficiencias de control interno y/o atender áreas de oportunidad para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Derivado de la revisión al Programa de Trabajo de Control Interno 2026, se determinó que el Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla planteó 7 acciones de mejora dentro del programa de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control: 2, Administración de Riesgos: 1, Actividades de Control: 3, Información y Comunicación: 1 y Supervisión y Mejora Continua: 0, las cuales serán agregadas al PTCI 2026.

En ese orden de ideas, deberán agregarse las acciones de mejora dentro el Programa de Trabajo de Control Interno 2026, necesarias para poder contribuir a corregir debilidades o insuficiencias de control interno y/o atender áreas de oportunidad para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Derivado de la revisión al Programa de Trabajo de Control Interno 2026, se determinó lo siguiente:





- El Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, plantea 7 acciones de mejora integradas al Programa de Trabajo de Control Interno 2026, determinadas a partir del resultado de las evaluaciones a los elementos de control interno de 2025 en las que se identificaron áreas de oportunidad con fechas compromiso de realización en el periodo de enero a diciembre de 2026, como se detalla a continuación:

No.	Normas de Control	Total de Acciones de Mejora
1	Ambiente de Control	2
2	Administración de Riesgos	1
3	Actividades de Control	3
4	Información y Comunicación	1
5	Supervisión y Mejora Continua	0
Total		7

Por lo anterior este Órgano Interno de Control considera que las Acciones de Mejora plasmadas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2026, ayudarán a la implementación y suficiencia de las 5 Normas Generales de Control Interno y sus 17 Principios evaluados.

En la revisión efectuada por este Órgano Interno de Control al estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2025 y al PTCI 2026, se consiguió constatar en lo general, la congruencia que guardan las acciones de mejora con los elementos de control de las normas Generales de Control Interno, lo cual contribuirá a fortalecer el mismo, corrigiendo las insuficiencias o debilidades de los procesos.

IV. Conclusiones y Recomendaciones.

Conclusiones. - Del análisis a la información presentada por el Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, este Órgano Interno de Control considera que la Institución mantiene con un sistema de Control Interno adecuado, sin embargo, se encontraron las siguientes áreas de oportunidad:

Deberá reforzar su Sistema de Control Interno con la finalidad de que su autoevaluación de 2026 presente un avance porcentual en relación con 2025; para ello, deberá de reforzar su Programa Anual de Trabajo de Control Interno 2026; considerando la implementación de acciones que abarquen las Normas y principios de control.





Recomendaciones. - El Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, deberá realizar las acciones necesarias para identificar las causas que impiden o limitan el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, una vez identificadas deberá implementar de forma particular mecanismos de control interno que fortalezcan y aseguren su cumplimiento, dándole seguimiento a los mismos. De igual forma se recomienda que los procesos estén plenamente identificados, inventariados y documentados.

Se debe observar al Sistema de Control Interno Institucional, como un proceso de mejora continua, que sirva como un elemento de aseguramiento para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por la Institución, por lo que este Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento permanente a los elementos de control identificados con áreas de oportunidad, para impulsar que se cumplan de manera satisfactoria.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE
PUEBLA.**



MIRIAM ARELI RAYA ALVAREZ

